

VI. PREVENCIÓN

Ante el compromiso institucional de propiciar acciones para generar espacios universitarios libres de violencia por razones de género y discriminación, en donde prevalezca una cultura de paz, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la oficina que atiende la violencia por razones de género de la unidad, en coordinación con los órganos e instancias de la Universidad, ejecutarán las acciones de prevención que se señalan a continuación:

1. Difundir el contenido de este Protocolo entre las personas integrantes de la comunidad universitaria.
2. Propiciar la impartición de cursos para la formación y actualización permanente con perspectiva de género y derechos humanos, para las personas que participan en la atención y resolución de los casos de violencia por razones de género.
3. Elaborar de manera permanente diagnósticos para detectar las necesidades, problemáticas y fuentes de violencia contra las mujeres y la diversidad sexual, que permitan generar información estadística con el fin de encaminar las acciones de prevención.
4. Establecer el compromiso de “*cero tolerancia*” a la violencia, particularmente la dirigida en contra de las mujeres y la diversidad sexual.
5. Impulsar la cultura de paz que oriente a las personas en la resolución pacífica de diferencias y conflictos.